



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA TABASCO.
DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL**



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL.

- ❖ **INTRODUCCIÓN**
- ❖ **OBJETIVO**
- ❖ **DISPOSICIONES GENERALES**
- ❖ **FACULTADES**
- ❖ **FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN**
- ❖ **FUNCIONES DEL DIRECTOR**
- ❖ **FUNCIÓNES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA**
- ❖ **FUNCIONES DEL ÁREA OPERATIVA**
- ❖ **FUNCIÓNES DEL ÁREA DE DEPOSITO VEHICULAR (RETEN)**
- ❖ **FUNCIONES DEL ÁREA DE EDUCACIÓN VIAL**
- ❖ **MARCO JURÍDICO**



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA TABASCO.
DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL**



INTRODUCCION

El presente manual de organización de tránsito municipal, tiene por objeto facilitar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Municipios y el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Emiliano Zapata, ofreciendo las bases generales que sirvan de auxilio a los sujetos obligados de la administración pública municipal correspondiente a la Dirección de Tránsito Municipal.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA TABASCO.
DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL**



OBJETIVO

Brindar asistencia vial a la ciudadanía y seguridad a los transeúnte del municipio de Emiliano Zapata Tabasco, asimismo en materia de transito el H. Ayuntamiento expedirá el reglamento de Transito Municipal, dentro del cual deberá señalarse la Dependencia u Órgano administrativo que esta facultado para vigilar la circulación de vehículos, peatones y conductores dentro de la jurisdicción del municipio o en caso, se ajustara a lo dispuesto por la Ley o el Reglamento de Transito del Estado.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA TABASCO.
DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL**



DISPOSICIONES GENERALES

El presidente municipal tiene el mando de la Dirección de Tránsito, por lo que podrá disponer de los agentes en los casos que juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público, en los términos del artículo 65 de la constitución política del estado.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA TABASCO.
DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL**



FACULTADES

De conformidad con el artículo 92 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Dirección de Transito Municipal tendrá las siguientes facultades y obligaciones.

- Organizar y vigilar el transito de vehículos en las poblaciones jurisdicción municipal.
- Participar en la formulación de los convenios que se establezcan con el gobierno del estado en materia de transito y ejecutar las acciones que se desprendan de dichos convenios.
- Cumplir con las disposiciones especiales de vigilancias que le sean encomendadas por el presidente municipal.
- Cumplir con las que le atribuyan expresamente las Leyes y Reglamentos y las que le encomienden directamente el H. Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

Conforme al Art. 5 del Reglamento de la Ley General de Transito y Vialidad del Estado de Tabasco, son autoridades facultadas para la aplicación de este reglamento las indicadas en el Art. 3 de la ley General de Transito y Vialidad del estado de Tabasco y demás autoridades que se señalen en dicho reglamento y otras disposiciones aplicables.

Conforme al art. 6 del Reglamento de la Ley General de Transito y Vialidad del Estado de Tabasco, para hacer efectivas las facultades señaladas por los artículos 5 y 6 de la Ley General de Transito y Vialidad del Estado de Tabasco, las autoridades de transito y vialidad tendrán las siguientes facultades:

- Establecer o autorizar centros de capacitación en materia de transito y vialidad.
- Fomentar en las instituciones educativas la creación y funcionamiento de los escuadrones viales, para que estos coadyuven en el ascenso y descenso de escolares.
- Retirar de la circulación todos aquellos vehículos que no satisfagan los requisitos de seguridad o registro, de acuerdo con el presente reglamento.

- Detener los vehículos y llevarlos al depósito vehicular, cuando se causen con ellos o con los objetos que transporten, daños a terceros en sus bienes o en sus personas, poniéndolos a disposición del ministerio publico cuando no haya sido reparado el daño o celebrado convenio entre las partes involucradas.
- Poner a disposición del agente del ministerio publico, al conductor (es) y el o vehículos (s) que intervenga (n) en un accidente de transito en el que resulten personas lesionadas o cuando sean solicitados por querrela.
- Auxiliar a las autoridades Federales, Estatales o Municipales, que conforme al ámbito de su competencia tengan facultades para ordenar la detención de vehículos. En todos los casos se requerirá ordenamiento por escrito que funde y motive el procedimiento.
- Celebrar dentro del ámbito de su competencia acuerdos o convenios con autoridades civiles y militares en lo relacionado al transito y vialidad.
- Impedir la conducción de vehículos, cuando se realice bajo estado de ebriedad o ineptitud para conducir, producida por el influjo drogas o estupefacientes, situación que será comprobable mediante prueba con alcoholímetro y/o dictamen medico toxicológico, para determinar el estado físico del conductor y establecer la sanción a aplicar.
- Implementar operativos de vigilancia para la prevención de accidentes.
- Hacer cambios y ajustes a la vialidad, de acuerdo a las circunstancias.
- Instalar de manera temporal o permanente y hacer uso en la vía publica diversos dispositivos electrónicos para la verificación del cumplimiento de las normas de este ordenamiento y aplicación de sanciones por infracción a las mismas.
- Mantener un registro de las boletas de amonestación a conductores, así como de las boletas de infracción que hayan tenido como consecuencia una sanción y de las suspensiones o cancelaciones de las licencias o permisos para conducir.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA TABASCO.
DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL**



- Realizar campañas de difusión para concientizar a los conductores sobre los riesgos que se presentan al manejar en estado de ebriedad o de ineptitud para conducir, así como de las infracciones y sanciones que se establecen en este reglamento.
- Permitir y apoyar el traslado al conductor y demás ocupantes ante el personal competente de la institución hospitalaria, de emergencia o de auxilio, cuando han participado en accidentes o incidentes de tránsito, a fin de que reciban la atención debida y en su caso se le tomen las muestras necesarias para llevar a cabo los análisis respectivos.
- Las demás que señalen la ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA TABASCO.
DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL**



FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN

De acuerdo al Art. 6 de la Ley General de Transito y Vialidad del Estado de Tabasco le corresponde a esta Dirección de Transito y Vialidad organizar, coordinar, dirigir y prestar la vigilancia de transito y vialidad en las vías publicas en la jurisdicción que le corresponde al municipio.

- Vigilar el cumplimiento de las normas que rigen el transito y la vialidad de las personas, objetos y vehículos, así como el estacionamiento en las vías publicas abiertas a la circulación que sean de competencia municipal.
- Procurar que los usuarios de las vías públicas se abstengan de realizar todo acto que pueda constituir un obstáculo a la libre circulación de peatón, vehículos y poner en peligro a las personas o causar daños a propiedades públicas o privadas.
- Vigilar que los vehículos que circulan en las vías públicas estén debidamente registrados e inscritos conforme a las leyes y disposiciones relativas, así como el que cuente con los sistemas adecuados para la protección del conductor y de las personas y bienes en general.
- Supervisar que los servidores públicos de la dirección den el cumplimiento de sus obligaciones y de atención al público, se desempeñe con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en las áreas asu cargo o comisión.
- Sancionar las acciones y omisiones en que incurran los usuarios de la vía públicos, de conformidad con la legislación en la materia, sin perjuicio de turnar el infractor a las autoridades competentes en el caso, de la comisión de un delito.
- Atender a la ciudadanía, de acuerdo con los programas de atención al público y simplificación administrativa.

- Elaborar estudios y proyectos que permitan regular y vigilar el tránsito vehicular y peatonal en las vías públicas del municipio.
- Instrumentar los programas de capacitación y difusión que coadyuven a elevar la cultura, actitud y los conocimientos de operación, conducción y respeto a la señalización y auxilio vial entre la población.
- Vigilar la administración de los depósitos vehiculares, en los que se custodia y resguarda los vehículos automotores que ingresen al mismo con base en las leyes, reglamentos y disposiciones relativas.
- Formular los dictámenes, opiniones e informes que le sean solicitados.
- Elaborar y proponer a su superior jerárquico los proyectos de presupuesto y programas de la dirección, así como gestionar aplicación de los recursos que sean necesarios para el cabal desarrollo de las tareas asignadas.
- Gestionar ante las instancias administrativas que corresponda, la dotación de material y equipo, tales como mobiliario, vehículos, radios, armamento, uniforme, combustible, lubricantes y refacciones.
- Dirigir y controlar los programas de seguridad vial para prevención de accidente en las vías públicas que protejan eficazmente la integridad física de los ciudadanos.
- Formular los partes de novedades, fatigas e informativos y entregarlos en tiempo y forma a los superiores.
- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos, órdenes, circulares y demás disposiciones de sus superiores.
- Hacer cumplir las normas establecidas en cuanto a la aplicación de sanciones al personal de la dirección, cuando incurran en faltas al deber.
- Rendir un informe mensual a su inmediato superior jerárquico de las actividades desarrolladas por la dirección.
- Vigilancia sobre tránsito y transporte de vehículos, peatones y animales en las carreteras, caminos pavimentados o terracería, brechas y pasos de circulación



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA TABASCO.
DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL**



temporales o permanente imponer en su caso las sanciones a que se hagan acreedores los que violen las disposiciones de la materia.

- Construir y dar mantenimiento a la vía pública de comunicaciones terrestre, distintas de la carretera y caminos estatales o federales sin perjuicio de la participación que puede tener en la construcción de obras públicas de comunicaciones, el gobierno estatal y el gobierno federal.
- Definir y organizar en sus extensiones territoriales el sentido de la vialidad y preferenciales de paso en sus calles andadores, avenidas, libramientos.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA TABASCO.
DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL**



FUNCIÓNES DEL DIRECTOR

- Corresponde al director de vialidad, el ejercicio de las siguientes funciones genéricas, planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las áreas a su cargo.
- Colaborar con las dependencias involucradas y los municipios, en la elaboración de proyectos geométricos viales en avenidas e intersecciones y en general en la red vial de los centros urbanos que lo requieran para lograr con ello que las obras viales que construyan operen con eficacia, comodidad y seguridad.
- Aportar elementos que sirvan de base a la dirección general de asuntos jurídicos para mantener actualizados el reglamento de tránsito.
- Realizar, dirigir y revisar estudios de ingeniería de tránsito, tales como conteo vehicular, origen y destino, capacidad vial, acciones, límites de velocidad etc.
- Realizar estudios en los sistemas de semáforos instalados para mantener el mejor nivel de operación.
- Realizar o dirigir los proyectos de señalamientos horizontales y verticales dentro de la labor permanente de mejoramiento del sistema vial urbano.
- Emitir opinión apegada a normas de ingeniería de tránsito, respecto de los proyectos de vialidad originadas en dependencia estatales o municipales e inclusive por empresas consultoras.
- Establecer en coordinación con la dirección general de transporte la ubicación de paradas y terminales de transporte público.
- Colaborar con la Secretaría de Comunicaciones y Asentamientos y Obras Públicas en su caso en forma concurrente, con la administración pública municipal, en las acciones relativas a la ingeniería vial, en carreteras, caminos y vialidades de la jurisdicción municipal.
- Participar en lo correspondiente a proyectos y control de establecimientos públicos y privados.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA TABASCO. DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL



- Revisar y opinar en base a la normatividad sobre los estudios de impacto vial quedaban presentar los propietarios de los nuevos desarrollos comerciales, industriales, habitacionales etc., que permitan ubicarse en los centros urbanos.
- Elaborar informes estadísticos sobre accidentes de transito en cruceros y avenidas principales que incluyan las causas, tipos y frecuencias.
- Ejercer el mando y proveer los servicios de la Dirección de Transito Municipal
- Supervisar que el personal cumpla con las normas y políticas establecidas de acuerdo a la labor que desempeñen.
- Supervisar el mantenimiento de las patrullas y vestuario del personal.
- Aplicar las medidas disciplinarias y sanciones de acuerdo a las leyes y reglamentos aplicables por faltas cometidas de los oficiales, agentes y de mas personal.
- Coordinarse con las dependencias y entidades de la administración publica, tanto Federal, Estatal y Municipal que tenga ingerencia en las materias de seguridad vial.
- Dirigir y administrar a la Policía de Transito y Vialidad Municipal, así como coordinar sus acciones con las demás autoridades Federales, Estatales y Municipales a efecto de garantizar la debida circulación y organización del transito de vehículos, peatones y animales en el municipio, de igual manera coadyuvara en la procuración y salvaguardar el orden e interés.
- Conocer y resolver las faltas o infracciones de transito considerados en el Reglamento de Transito y Vialidad del Estado de Tabasco, cometida dentro de su jurisdicción.
- Formular proponer al superior inmediato los anteproyectos de programa anuales de actividades y de presupuestos que le correspondan, así como gestionar los recursos que les sean necesarios para el eficaz desarrollo de sus funciones.
- Ejercer las atribuciones que les sean delegadas y aquellas que les correspondan por suplencias, así como realizar los actos que les instruyan sus superiores.
- Las demás que señalen la ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA TABASCO.
DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL**



FUNCIÓNES DEL AREA ADMINISTRATIVA

- Colaborar en la modernización de las áreas que integran la dirección con la finalidad de que se pueda brindar servicios con calidad, eficiencia y honestidad.
- Almacenar y checar el suministro del material y equipo de oficina que sea utilizado en la dirección.
- Controlar y resguardar la asignación del mobiliario y equipo de oficina, así como de otros bienes.
- Almacenar y checar el suministro del material y equipo de oficina que sea utilizado en la Dirección.
- Coordinar las elaboraciones de informes estadísticos mensuales y anuales de las acciones realizadas en la Dirección.
- Supervisar que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que otorguen el taller mecánico que autorice la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional a los vehículos de la Dirección, que se hagan de acuerdo al procedimiento autorizados.
- Mantener oportuna y permanentemente informado al director de lo que acontece en el área administrativa.
- Las demás que señalen la ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA TABASCO.
DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL**



FUNCIONES DEL AREA OPERATIVA

De acuerdo al artículo 7.- del Reglamento de la Ley General de Transito y Vialidad del Estado, los agentes deberán portar uniforme, placas y gafete de identificación perfectamente visible y deberán cumplir con las siguientes funciones:

- Salvaguardar la seguridad y el orden legal en la vías publicas, canalizando y dirigiendo el transito a objeto de mantener la fluidez del mismo.
- Actuar conforme a las normas aplicables en accidente de transito que se produzcan en las vías publicas sujetas al ámbito de aplicación de la Ley General de Transito y Vialidad del Estado de Tabasco.
- Asegurar y conservar las pruebas necesarias para la aplicación de la Ley General de Transito, decretos, resoluciones y de mas disposiciones relacionadas con infracciones en materia de transito. Iniciar la formación del sumario y remitir las actuaciones a la autoridad administrativa o judicial según corresponda.
- Remover obstáculos vehículos u objetos que se encuentren ubicados, estacionados o depositados en la vía publica, en zonas prohibidas o en sitios que obstaculicen el normal desarrollo de la circulación de vehículos y peatones.
- Impedir la circulación de aquellos vehículos que no cumplan con los requisitos exigidos por la ley y su reglamento.
- Aplicar infracciones y detenciones de acuerdo con la ley y este reglamento.
- Prevenir accidentes de transito y auxiliar a las autoridades administrativas y judiciales cuando estas lo soliciten.
- Ejercer la vigilancia y control de la circulación de las vías públicas que fueren asignadas.
- Llevar a cabo el patrullaje vial para asegurar el cumplimiento a las normas sobre circulación.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA TABASCO.
DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL**



- Poner a disposición de las autoridades judiciales o administrativas, a los presuntos responsable, así como los medios utilizados en delitos o infracciones de tránsito.
- Cooperar con las autoridades policiales y judiciales en materia de tránsito.
- Hacer constar lo conducente para la determinación e identificación de los autores y cooperadores en la comisión de incidentes y/o accidente de tránsito, y

Conforme al artículo 10, Del reglamento de la Ley General de Tránsito y Vialidad, son obligaciones de los agentes las siguientes.

- Conocer, respetar y hacer cumplir la ley y el presente reglamento.
- Vigilar, supervisar y ordenar el tránsito, vialidad y control vehicular.
- Permanecer en crucero el cual fueron asignados, para controlar el tránsito vehicular y tomar las medidas de protección peatonal conducente.
- Colocarse en lugares visibles para que, con su presencia, prevenga la comisión de infracciones.
- Llevar encendida la luz de la torreta cuando utilice el vehículo oficial en actividad nocturna, así como llevar el equipo básico de seguridad.
- Las demás que señalen la ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA TABASCO.
DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL**



FUNCIONES DEL ÁREA DE RETEN

- Es el depósito vehicular (reten) área donde ingresan para su resguardo, los vehículos que son asegurados por las autoridades federales, estatales o municipales por no cumplir con los requisitos exigidos por la ley.
- Los agentes (reteneros) son los encargados de elaborar la hoja de inventario correspondiente a cada vehículo que sea ingresado, así como de verificar que los vehículos sean entregado a sus propietarios de acuerdo a las condiciones en que haya ingresado y de lo que se encuentre señalado en su hoja de inventario.
- Realizar y enviar informe semanal a la Dirección de Tránsito Municipal, de entrada y salidas de los vehículos al reten municipal (soportado con copias de la hoja de inventario) para llevar una base de datos estadísticos en la Dirección de Tránsito Municipal.
- Los demás que señalen la ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA TABASCO.
DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL**



FUNCIÓNES DEL AREA DE EDUCACION VIAL

De acuerdo al artículo 5 de la Ley General de Transito y Vialidad del Estado de Tabasco en materia de transito y vialidad le corresponde realizar las siguientes funciones:

- Establecer la coordinación necesaria para impartir cursos de capacitación, aplicar programas de educación y seguridad vial, minimizando accidentes a través de la educación, promotores y operativos de servicios en la vía publica.
- Impartir la educación vial a todos los niveles escolares.,
- Elaborar estudios y proyectos de origen y destino, capacidad vial y peatonal para diagnosticar las necesidades recurrentes.
- Organizar anualmente la semana nacional de educación vial.
- Impartir clases de educación vial en los centros escolares, en parques públicos, centros recreativos y otros.
- Capacitar en educación vial a conductores que soliciten licencia para conducir.
- Brindar asesoría médica y psicológica a conductores que soliciten licencia para conducir.
- Supervisar que mantengan en óptimas condiciones de funcionalidad los señalamientos viales y equipos semafóricos utilizados en la regularización y control del destino vehicular.
- Realizar campañas permanentes de educación vial y seguridad operativas con promotoras viales en actos cívicos, eventos festivos, así como, entradas y salidas de escolares.
- Las demás que señalen la ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA TABASCO.
DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL**



MARCO JURIDICO

Las actividades y funciones de la dirección de tránsito municipal de tránsito y vialidad, se encuentra sustentadas en el siguiente marco jurídico:

Constituciones:

- Constitución política de los estados unidos mexicanos
- Constitución política del estado libre y soberano

Leyes:

- Ley de servidores públicos al servicio del estado
- Ley general de tránsito y vialidad del estado de tabasco.

Reglamentos

- Reglamento de tránsito para las vías públicas del estado de tabasco.
- Reglamento de sanciones de transito
- Reglamento interior de la secretaría de gobierno
- Reglamento de la ley general de tránsito y vialidad del estado de tabasco.